

	PROCESO GESTION DE CALIDAD	GC-F-15
	<i>Modelo Resolución</i>	Ver.01

RESOLUCIÓN No. 104

(16 de julio de 2021)

Por Medio De La Cual Se Convoca a Elección Del Representante De Los Empleados Públicos Del Área Administrativa en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70º de la Ley 1438 del 19 de enero del 2011 y el Decreto 2993 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

La representación de los empleados públicos del área Administrativa ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, se encuentra en cabeza del Dr. ALEXANDER VILLOTA FAJARDO, periodo de dos años que finaliza el 8 de agosto de 2021, por tanto, es indispensable la nueva elección del representante de los empleados públicos del área administrativa

El artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, modificó la composición de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de orden territorial del Primer Nivel de Atención, entre las cuales se encuentra clasificado la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, y frente a los representantes de los empleados públicos, dispuso en el numeral 70.4: *“Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la E.S.E profesionales en el área administrativa, la junta directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo”*

El artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, fue reglamentado mediante el Decreto No. 2993 del 19 de agosto de 2011 emanado del Ministerio de Protección Social, el cual en su artículo 5 señala:

“Artículo 5°. Elección del representante de los empleados públicos del área administrativa. Dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto, el gerente de la Empresa Social del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, procederá a realizar la convocatoria para que mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación del personal profesional del área administrativa, o técnicos y tecnólogos del área administrativa (estos últimos cuando no existan profesionales del área administrativa en la entidad), se elija al representante de los empleados públicos del área administrativa en la respectiva Junta Directiva, quien deberá posesionarse ante el Director Territorial de Salud correspondiente, o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.

Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud. De no existir profesionales del área administrativa, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los técnicos o



Sistema Integrado de Gestión y Control / Aprobado Mayo 2011 / Documento controlado.

	PROCESO GESTION DE CALIDAD	GC-F-15
	<i>Modelo Resolución</i>	Ver.01

tecnólogos del área administrativa, todos los técnicos o tecnólogos que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel técnico o asistencial y posean título de técnico o tecnólogo en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a elección de Un (1) Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa de la E.S.E. Hospital Comunal Las Malvinas, quien será miembro de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 2. Los profesionales que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo ante la Secretaría de la Gerencia de la E.S.E., acreditando los siguientes requisitos:

- Estar vinculado en la planta de personal de la entidad.
- Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas diferentes a las Ciencias de la Salud.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO: Los aspirantes podrán consultar al abogado que ejerce la asesoría jurídica de la institución toda la información relacionada con las inhabilidades, incompatibilidades en la Ley, lo mismo que las funciones y demás generalidades que tienen que ver con la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado el día 19 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3. La solicitud de inscripción a que se refiere el artículo anterior, se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato.
- Documento de identidad.
- Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el Decreto 2993 de 2011.
- Profesión y cargo, acreditado con diploma o acta de grado y certificación expresa del cargo desempeñado, el último requisito se acreditará con certificación suscrita por personal competente de la E.S.E.
- Firma del candidato como garantía de la seriedad de la inscripción.

PARÁGRAFO: Podrán elegir y ser elegidos para ser representante de los empleados públicos del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y que posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las Ciencias de la Salud.



Sistema Integrado de Gestión y Control / Aprobado Mayo 2011 / Documento controlado.

	PROCESO GESTION DE CALIDAD	GC-F-15
	<i>Modelo Resolución</i>	Ver.01

ARTÍCULO 4. Las inscripciones de los candidatos se llevarán a cabo el día miércoles 21 de julio de 2021 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., en la Secretaría de la Gerencia, para lo cual esta dependencia diseñara la respectiva planilla de inscripción.

ARTÍCULO 5. La votación se realizará el viernes 23 de julio de 2021. La Jornada se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 9:00 a.m., en una mesa de votación así:

1 Mesa Ubicada en el pasillo del área administrativa de la E.S.E.

ARTÍCULO 6. El escrutinio de la elección se llevará a cabo el jueves 23 de julio de 2021 a las 9:15 a.m. en la Sala de Juntas de la E.S.E., por los jurados de votación designados, en presencia de los testigos electorales que acrediten los candidatos en número de uno (1) por candidato.

ARTÍCULO 7. La designación de jurados de votación se materializará por la gerencia con anterioridad a la jornada electoral, por medio de oficio a quien pueda cumplir con tal designación en calidad de empleado público o contratista de la ESE.

ARTÍCULO 8. De los escrutinios se levantará un acta que será suscrita por los jurados y los testigos electorales, remitiéndose al día siguiente a la Secretaría de Salud Municipal de Florencia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en la página web de la E.S.E. www.hospitalmalvinas.gov.co y carteleras de la E.S.E.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los diez (16) días del mes de julio de 2021.


SAUL MONTERO GARCÍA
 Gerente

*Revisó: Libia Soto Sánchez, Subg. Administrativa y financiera
 Proyectó: Jenny Alexandra Nova Torres, Asesora Jurídica Contratista*



Sistema Integrado de Gestión y Control / Aprobado Mayo 2011 / Documento controlado.